

Signatura: EB 2018/123/R.36/Rev.1  
Tema: 17  
Fecha: 17 de abril de 2018  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

S



## Repercusiones financieras del capital principal adeudado y los cargos por servicios que han dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda

### Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

Advit Nath  
Director y Contralor  
División de Contaduría y Contraloría  
Tel.: (+39) 06 5459 2829  
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Lisandro Martin  
Jefe  
Dependencia de Programación y Eficacia Operacionales  
Tel.: (+39) 06 5459 2388  
Correo electrónico: lisandro.martin@ifad.org

David Hartcher  
Oficial Superior de Finanzas  
Tel.: (+39) 06 5459 2133  
Correo electrónico: d.hartcher@ifad.org

#### Envío de documentación:

Alessandra Zusi Bergés  
Oficial Superior de los Órganos Rectores  
Unidad de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2092  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 123.<sup>er</sup> periodo de sesiones  
Roma, 16 y 17 de abril de 2018

---

Para información

# Repercusiones financieras del capital principal adeudado y los cargos por servicios que han dejado de percibirse como resultado de la aplicación del Marco de Sostenibilidad de la Deuda

## I. Antecedentes

1. Mediante la Resolución 141/XXIX, adoptada el 16 de febrero de 2006, el Consejo de Gobernadores enmendó el Convenio Constitutivo del FIDA a fin de introducir el "mecanismo de sostenibilidad de la deuda" como la tercera forma de financiación del FIDA, junto con los préstamos y las donaciones tradicionales. Esta enmienda entró en vigor el 22 de diciembre de 2006. A tal efecto, el Convenio Constitutivo del FIDA enmendado a partir de ese momento establece que el límite máximo fijado para las donaciones de un octavo de los recursos que puede comprometerse durante un determinado ejercicio financiero no se verá afectado por la financiación proporcionada con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD). Sin embargo, en el Convenio se mantiene el requisito de que la Junta Ejecutiva, en el contexto de la financiación proporcionada con arreglo al MSD, otorgue la debida consideración a la viabilidad a largo plazo del Fondo.
2. En su 90.º período de sesiones, celebrado en abril de 2007, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación que figura en el documento EB 2007/90/R.2<sup>1</sup>, consistente en que el FIDA aplicara un marco de sostenibilidad de la deuda que regulara la prestación de asistencia financiera a los países que reuniesen los requisitos para obtener préstamos en condiciones muy favorables, para que los Estados Miembros pudiesen reducir el riesgo de un alto nivel de endeudamiento en el futuro y gestionar mejor, en general, el nivel de endeudamiento de acuerdo con la planificación para el desarrollo del país.
3. La aplicación del MSD ha modificado las condiciones del apoyo financiero del FIDA a los proyectos y programas, que se rigen por el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS), en los países que reúnen los requisitos para obtener préstamos en condiciones muy favorables. En la actualidad, el Fondo presta apoyo financiero del modo siguiente: i) para los países con una sostenibilidad de la deuda baja, el 100 % de la asistencia en forma de donación; ii) para los países con una sostenibilidad de la deuda media, el 50 % de la asistencia en forma de donación y el 50 % restante en forma de préstamo, y iii) para los países con una sostenibilidad de la deuda elevada, el 100 % de la asistencia en forma de préstamo.
4. La aplicación del MSD ha aumentado la proporción de donaciones concedidas a proyectos y programas del FIDA y, por consiguiente, el costo más importante para este corresponde al capital principal adeudado en relación con los recursos que se conceden en forma de donación con arreglo al MSD, en lugar de en forma de préstamo, representa el mayor costo para el FIDA. A este respecto, la Junta Ejecutiva ratificó en su 90.º período de sesiones el concepto de un mecanismo de compensación, de pago paulatino, financiado por los Estados Miembros del FIDA respecto del principal adeudado. En ese período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación de que, a partir de 2008, la dirección informase anualmente a la Junta en su período de sesiones de abril acerca del capital principal adeudado y los cargos por servicios netos que hubieran dejado de percibirse como resultado de la aplicación del MSD.

---

<sup>1</sup> Disposiciones propuestas para la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA.

5. Por consiguiente, cada año se presenta a la Junta un informe en el que se indica el monto del principal adeudado y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios que han dejado de percibirse en relación con las donaciones aprobadas con arreglo al MSD, con objeto de mantener a la Junta al corriente de las repercusiones que la aplicación del MSD genera sobre los recursos financieros del Fondo.
6. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su 90.º período de sesiones, el FIDA elaborará un documento para la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11) acerca de su experiencia y la de otras instituciones financieras multilaterales desde la adopción del MSD por lo que se refiere a las pérdidas netas reales y estimadas en los cargos por servicios.
7. Durante la Consulta sobre la FIDA11, se acordó no cambiar la metodología de compensación por la aplicación del MSD del FIDA<sup>2</sup>. Sin embargo, con objeto de garantizar la sostenibilidad a largo plazo del FIDA y ante la perspectiva de una intensificación de la toma de empréstitos, el Fondo informará sobre las repercusiones financieras del capital principal adeudado y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del MSD, y formulará propuestas al respecto. El FIDA también supervisará los enfoques empleados por otras instituciones financieras internacionales (IFI) y los avances respecto de los criterios relacionados con la sostenibilidad de la deuda a fin de apoyar a los países más pobres y más vulnerables.

## II. Proyectos y programas aprobados con arreglo al MSD en 2017

8. En el cuadro 2 figuran los 12 proyectos y programas aprobados en 2017 con arreglo al MSD. Su valor total alcanza los USD 184,3 millones, o el 14,1 % del monto total del programa de préstamos y donaciones de 2017.
9. Durante 2017 el FIDA empezó a aprobar donaciones con cargo al MSD denominadas en dólares de los Estados Unidos y en euros, además de en derechos especiales de giro (DEG).

## III. Repercusiones financieras del capital principal adeudado y los cargos por servicios netos que han dejado de percibirse

10. Al acordar mantener la metodología del FIDA de compensación por la aplicación del MSD en su forma actual, los miembros de la Consulta instaron firmemente a todos los Estados Miembros a reforzar sus compromisos en relación con la compensación plena del principal no percibido por la aplicación del MSD, que durante la FIDA11 ascendía a USD 39,5 millones.

<sup>2</sup> De conformidad con el anexo IX del documento GC 38/L.4/Rev.1 y el anexo VI del documento IFAD11/5/INF.2, en relación con la compensación del capital principal, esta metodología utiliza el monto total de las promesas de contribución correspondientes al período de reposición en el que se aprobaron las donaciones. Además, en el anexo VI se dispone:

“a) Que los Estados Miembros reafirmen su compromiso de compensar al FIDA por los reembolsos del principal no percibidos como consecuencia de la aplicación del MSD. De conformidad con la práctica vigente en otras IFI [instituciones financieras internacionales], para ello sería necesario aplicar el principio del pago paulatino que la Junta Ejecutiva aprobó en abril de 2007. Con la adopción de este enfoque, también se garantizaría que la práctica del FIDA esté armonizada con la de otras IFI.

b) Que el FIDA adopte la metodología empleada por el FAfD [Fondo Africano de Desarrollo] para calcular la cuota que corresponde a cada Estado Miembro a fin de compensar al FIDA por la aplicación del MSD, puesto que se considera que esa metodología es la modalidad más viable para el FIDA.”

De conformidad con el documento EB 2007/90/R.2, no se compensan los cargos por servicios que hayan dejado de percibirse y el FIDA es quien asume esos cargos, lo que a su vez reduciría el programa de préstamos y donaciones.

11. En el cuadro 3 se muestra el total de los pagos en concepto de reembolso del principal adeudado, como consecuencia de las donaciones aprobadas con arreglo al MSD entre 2007 y 2017, inclusive, que asciende a USD 1 721,7 millones. La compensación de esta cantidad por parte de los Estados Miembros del FIDA comenzó en el marco de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA10) y continuará en reposiciones sucesivas.
12. El 17 de febrero de 2015, el Consejo de Gobernadores aprobó la Resolución sobre la FIDA10 (186/XXXVIII). Tal como se estipula en la sección II de esta resolución, a partir de la Consulta sobre la FIDA10, se invita a los Miembros a anunciar sus contribuciones en compensación por el MSD por separado respecto de sus contribuciones a los recursos básicos y contribuciones complementarias.
13. Durante el período de la FIDA10, el FIDA debe recibir USD 3,4 millones en compensación por la aplicación del MSD y, al 31 de diciembre de 2017, los montos prometidos alcanzaban USD 2,9 millones. Cabe señalar que toda falta de pago de los montos adeudados por los Estados Miembros en compensación por la aplicación del MSD supone un costo que asumirá el FIDA y tendrá un impacto negativo en la sostenibilidad del nivel del programa de préstamos y donaciones del FIDA.
14. En el anexo 3 del documento titulado "Informe sobre el estado de la Décima Reposición de los Recursos del FIDA" (EB 2018/123/R.33), se ofrece una lista detallada de los fondos recibidos de los Estados Miembros hasta la fecha en compensación por los reembolsos del principal no percibidos por la aplicación del MSD, al 31 de enero de 2018.
15. En cumplimiento de las solicitudes formuladas durante la Consulta sobre la FIDA11, y con objeto de proporcionar a los representantes en la Junta Ejecutiva una perspectiva más completa acerca del capital principal adeudado y los cargos por servicios netos que han dejado de percibirse, se han añadido los cuadros 4 y 5. En ellos figura la previsión de aprobaciones continuas supuestas hasta 2027 (FIDA13) y 2036 (FIDA16), respectivamente, que se basa en los supuestos de una hipótesis respecto de donaciones con arreglo al MSD en el marco de un objetivo de USD 3 500 millones para el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11 indizado en función de la inflación y la misma asignación para el MSD con arreglo al PBAS que en 2017. Las repercusiones que inciden en la compensación adeudada podrían cambiar si los supuestos cambiaran.
16. Basándose en los supuestos descritos supra, en el cuadro 4 se señala que el capital principal adeudado por los Estados Miembros y los cargos por servicios que han dejado de percibirse alcanzarían los USD 3 900 millones y USD 660,5 millones, respectivamente.
17. Basándose en los supuestos descritos en el párrafo 13, en el cuadro 5 se señala que el capital principal adeudado por los Estados Miembros y los cargos por servicios que han dejado de percibirse, en relación con aprobaciones continuas supuestas hasta 2036 (FIDA16), alcanzarían los USD 6 200 millones y USD 1 100 millones, respectivamente.
18. El objetivo de los cuadros 4 y 5 radica en ayudar a la Junta Ejecutiva en el cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden en virtud del Convenio Constitutivo del FIDA para otorgar la debida consideración a la viabilidad a largo plazo del Fondo.
19. De acuerdo con la Resolución sobre la FIDA10, los montos de compensación adeudados por la aplicación del MSD se extraen de las contribuciones a los recursos básicos a no ser que las promesas de contribución se efectúen de forma separada. Si las donaciones aprobadas con arreglo al MSD continúan y las contribuciones a los recursos básicos en términos reales permanecen invariables, las contribuciones a los recursos básicos (una vez deducidos los montos correspondientes al MSD) disminuirían proporcionalmente. Dado que la obtención

de empréstitos está limitada por un porcentaje de las contribuciones a los recursos básicos, los empréstitos se verán reducidos al igual que los reflujos de préstamos futuros. En última instancia, para finales de la FIDA16 (2036) el programa de préstamos y donaciones del FIDA disminuirá hasta un máximo de USD 4 900 millones, tal como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1

**Repercusiones acumulativas que las donaciones continuas aprobadas con arreglo al MSD generan en el programa de préstamos y donaciones**

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

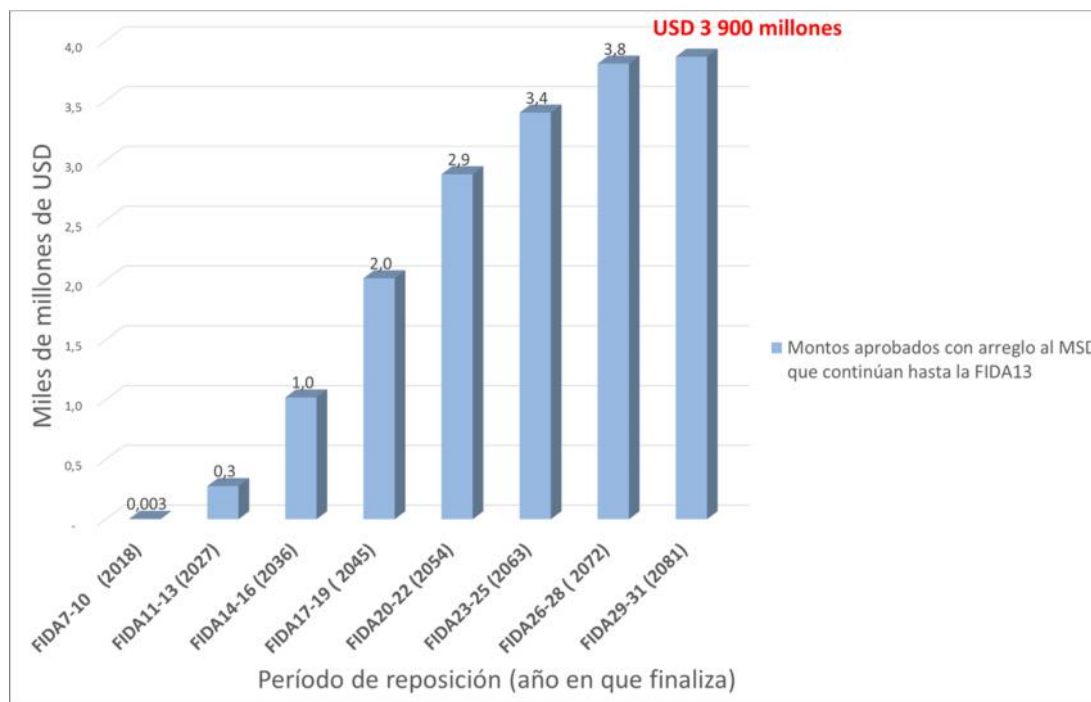
Período de reposición	Ejecución de un programa sostenible (programa de préstamos y donaciones)	Ejecución de un programa reducido*	Déficit en la ejecución del programa	Déficit acumulativo en la ejecución del programa
FIDA11 (2021)	3 500	2 790	(710)	(710)
FIDA12 (2024)	3 710	2 958	(752)	(1 462)
FIDA13 (2027)	3 923	3 136	(787)	(2 249)
FIDA14 (2030)	4 169	3 324	(845)	(3 094)
FIDA15 (2033)	4 420	3 524	(896)	(3 990)
FIDA16 (2036)	4 686	3 736	(950)	(4 940)

\* La reducción se basa en un modelo financiero que incluye elementos principales descritos en el párrafo 19.

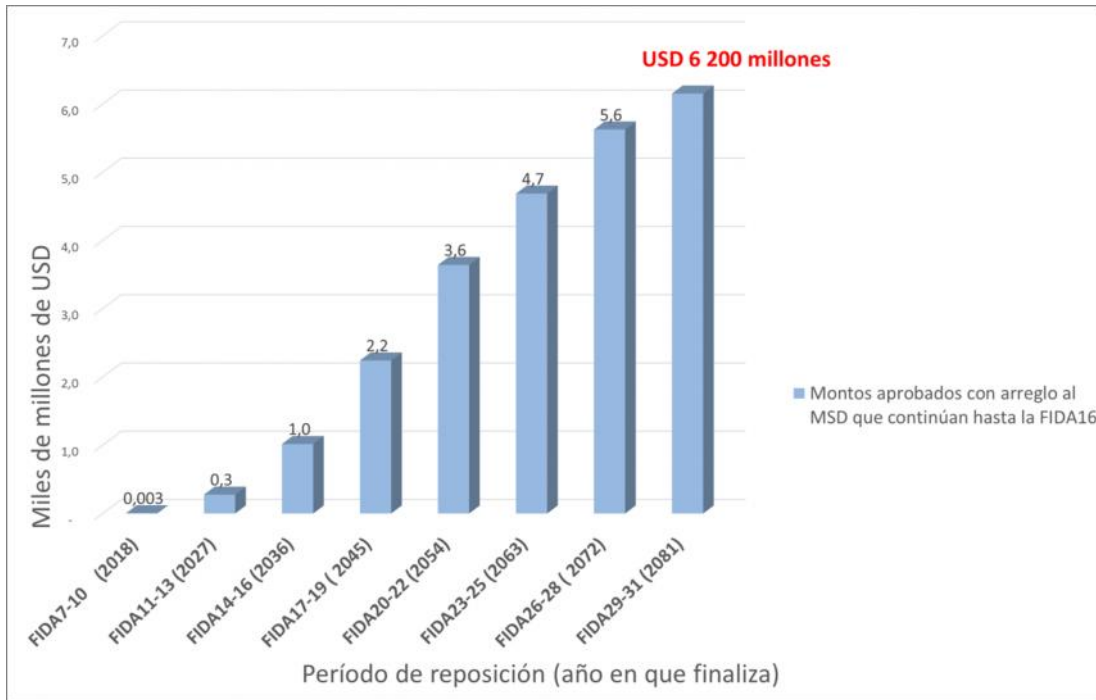
20. En el gráfico 1, a continuación, se ilustran las repercusiones que inciden en la sostenibilidad financiera del FIDA como resultado de los montos de compensación adeudados por los Estados Miembros si las aprobaciones con arreglo al MSD continúan hasta la FIDA13 (2027).
21. En el gráfico 2, más abajo, se ilustran las repercusiones que inciden en la sostenibilidad financiera del FIDA como resultado de los montos de compensación adeudados por los Estados Miembros si las aprobaciones con arreglo al MSD continúan hasta la FIDA16 (2036).

Gráfico 1

**Repercusiones en la sostenibilidad financiera del FIDA: montos de compensación adeudados por los Estados Miembros del FIDA si los montos aprobados con arreglo al MSD continúan hasta la FIDA13 (2027)**



**Gráfico 2**  
**Repercusiones en la sostenibilidad financiera del FIDA: montos de compensación adeudados por los Estados Miembros del FIDA si los montos aprobados con arreglo al MSD continúan hasta la FIDA16 (2036)**



Cuadro 2  
**Donaciones con arreglo al MSD aprobadas en 2017**  
(en miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Región y país</i>	<i>Título</i>	<i>Monto</i>
<b>Asia y el Pacífico</b>		
Afganistán	Proyecto de Ganadería y Agricultura Comunitarias	25 207 <sup>a</sup>
Tonga	Proyecto de Innovación Rural de Tonga – Fase II	1 552 <sup>b</sup>
<b>África Oriental y Meridional</b>		
Burundi	Programa de Desarrollo de las Cadenas de Valor	6 266 <sup>b</sup>
	Proyecto de Apoyo a la Inclusión Financiera Agrícola y Rural en Burundi	25 563 <sup>b</sup>
Comoras	Proyecto de Apoyo a la Resiliencia y la Productividad de la Agricultura Familiar	1 581 <sup>b</sup>
Madagascar	Programa de Formación Profesional y Mejora de la Productividad Agrícola	5 711 <sup>b</sup>
	Programa de Desarrollo de Cadenas de Valor Agrícolas Inclusivas	26 916 <sup>b</sup>
Malawi	Programa de Acceso a Servicios Financieros para Empresas Rurales y Pequeños Agricultores	21 000
<b>Cercano Oriente, África del Norte y Europa</b>		
Eritrea	Proyecto Nacional de Agricultura	9 556 <sup>b</sup>
Sudán	Proyecto Integrado de Desarrollo de la Agricultura y la Comercialización	26 599 <sup>b</sup>
Tayikistán	Proyecto de Apoyo Agrícola de Base Comunitaria	15 330
<b>África Occidental y Central</b>		
Burkina Faso	Proyecto de Apoyo a la Promoción de las Cadenas de Valor Agrícolas	19 000
<b>Total 2017</b>		<b>184 281</b>
Saldo arrastrado		1 546 594
Ajuste por cancelaciones del año anterior		(9 411)
<b>Total general</b>		<b>1 721 730</b>

<sup>a</sup> Proyecto aprobado en USD; tipo de cambio USD/DEG del Fondo Monetario Internacional (FMI) al 31 de diciembre de 2017.

<sup>b</sup> Proyecto aprobado en EUR; tipo de cambio EUR/DEG del FMI al 31 de diciembre de 2017.

Cuadro 3

**Capital principal adeudado y cargos por servicios netos que han dejado de percibirse: donaciones con arreglo al MSD aprobadas desde 2007 hasta 2017**

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Reposición</i>	<i>Año</i>	<i>Aprobadas</i>	<i>Desembolsados/ Por desembolsar</i>	<i>Reflujos del capital principal</i>	<i>Cargos por servicios (0,75%)</i>	<i>Total del capital principal + cargos por servicios</i>	<i>Total del capital principal + cargos por servicios, por reposición</i>	<i>Capital principal acumulativo + cargos por servicios, por reposición</i>
FIDA7	2007	90,3	1,5	-	0,0	0,0	-	-
	2008	100,2	5,9	-	0,1	0,1	-	-
	2009	171,8	13,0	-	0,1	0,1	0,2	02
FIDA8	2010	138,6	37,5	-	0,4	0,4	-	-
	2011	193,0	73,3	-	0,9	0,9	-	-
	2012	285,0	117,0	-	1,7	1,7	3,0	3,2
FIDA9	2013	131,8	142,0	-	2,7	2,7	-	-
	2014	89,6	157,0	-	3,8	3,8	-	-
	2015	228,6	125,5	-	4,8	4,8	11,3	14,5
FIDA10	2016	108,2	124,1	-	5,7	5,7	-	-
	2017	184,5	127,3	-	6,8	6,8	-	-
	2018	-	136,3	3,4	7,4	10,4	23,0	37,5
FIDA11	2019	-	139,2	8,2	8,4	16,6	-	-
	2020	-	127,9	13,8	9,3	23,2	-	-
	2021	-	127,0	17,5	10,2	27,3	67,1	104,6
FIDA12	2022	-	82,2	23,6	10,8	34,4	-	-
	2023	-	63,2	33,5	11,1	44,6	-	-
	2024	-	63,4	37,0	11,4	48,4	127,4	232,0
FIDA13	2025	-	31,8	41,5	11,4	52,9	-	-
	2026	-	26,6	47,8	11,3	59,1	-	-
	2027	-	-	50,9	11,0	62,0	173,9	405,9
FIDA14	2028	-	-	57,0	10,6	67,6	-	-
	2029	-	-	57,0	10,2	67,2	-	-
	2030	-	-	57,0	9,8	66,7	201,5	607,4
FIDA15	2031	-	-	57,0	9,3	66,3	-	-
	2032	-	-	57,0	8,9	65,9	-	-
	2033	-	-	57,0	8,5	65,5	197,7	805,1
FIDA16	2034	-	-	57,0	8,1	65,0	-	-
	2035	-	-	57,0	7,6	64,6	-	-
	2036	-	-	57,0	7,2	64,2	193,8	998,9
FIDA17	2037	-	-	57,0	6,8	63,8	-	-
	2038	-	-	57,0	6,4	63,3	-	-
	2039	-	-	57,0	5,9	62,9	190,0	1 188,9
FIDA18	2040	-	-	57,0	5,5	62,5	-	-
	2041	-	-	57,0	5,1	62,0	-	-
	2042	-	-	57,0	4,6	61,6	186,1	1 375,0
FIDA19	2043	-	-	57,0	4,2	61,2	-	-
	2044	-	-	57,0	3,8	60,8	-	-
	2045	-	-	57,0	3,4	60,3	182,3	1 557,3
FIDA20	2046	-	-	57,0	2,9	59,9	-	-
	2047	-	-	57,0	2,5	59,5	-	-
	2048	-	-	54,0	2,1	56,1	175,4	1 732,8
FIDA21	2049	-	-	52,4	1,7	54,1	-	-
	2050	-	-	47,2	1,3	48,5	-	-
	2051	-	-	40,5	1,0	41,5	144,2	1 876,9
FIDA22	2052	-	-	34,1	0,7	34,8	-	-
	2053	-	-	25,0	0,5	25,5	-	-
	2054	-	-	20,3	0,3	20,6	80,9	1 957,9
FIDA23	2055	-	-	16,4	0,2	16,6	-	-
	2056	-	-	9,7	0,1	9,8	-	-
	2057	-	-	5,3	0,02	6,2	32,6	1 990,5
<b>Total</b>	<b>1 721,7</b>	<b>1 721,7</b>	<b>1 721,7</b>	<b>268,7</b>	<b>1 990,5</b>	<b>1 990,5</b>		

**Notas:**

1. La fecha límite del 31 de diciembre de 2017 se aplica a todos los compromisos aprobados en virtud del MSD.
2. Las aprobaciones, los desembolsos y los reembolsos asociados al MSD se denominan principalmente en DEG; sin embargo, con objeto de facilitar la lectura, en el cuadro se muestran los montos con el equivalente en dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio DEG/USD registrado al 31 de diciembre de 2017.
3. Los cálculos de los cargos por servicios a partir de 2018 (inclusive) se realizan sobre los desembolsos y reembolsos efectuados a mitad de año. El propósito de este cambio radica en dar respuesta a las observaciones formuladas por el Comité de Auditoría; además, proporciona una base razonable para calcular los cargos por servicios que han dejado de percibirse.



Cuadro 4

**Capital principal adeudado y cargos por servicios netos que han dejado de percibirse: donaciones con arreglo al MSD aprobadas y previsión de las supuestas desde 2007 hasta 2027**

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

Reposición	Año	Aprobadas	Desembolsado/ Por desembolsar	Reflujos del capital principal	Cargos por servicios (0,75 %)	Total del	Total del	Capital principal
		hasta 2017/ previsiones supuestas desde 2018 hasta 2027				capital principal + cargos por servicios		
FIDA7	2007	90,3	1,7	-	0,0	0,0	-	-
	2008	100,2	5,3	-	0,1	0,1	-	-
	2009	171,8	11,8	-	0,1	0,1	.2	.2
FIDA8	2010	138,6	34,9	-	0,4	0,4	-	-
	2011	193,0	66,3	-	0,9	0,9	-	-
	2012	285,0	108,7	-	1,7	1,7	3,0	3,2
FIDA9	2013	131,8	133,1	-	2,7	2,7	-	-
	2014	89,6	147,5	-	3,8	3,8	-	-
	2015	228,6	127,7	-	4,8	4,8	11,3	14,5
FIDA10	2016	108,2	127,8	-	5,7	5,7	-	-
	2017	184,5	139,5	-	6,8	6,8	-	-
	2018	169,6	145,3	3,4	7,9	10,9	23,4	37,9
FIDA11	2019	202,9	163,1	8,2	9,0	17,2	-	-
	2020	206,9	174,9	13,8	10,2	24,1	-	-
	2021	211,0	198,9	17,1	11,6	28,7	69,9	107,8
FIDA12	2022	215,1	177,7	23,6	12,7	36,3	-	-
	2023	219,3	182,5	33,5	13,9	47,4	-	-
	2024	223,6	203,5	37,0	15,1	52,1	135,8	243,6
FIDA13	2025	228,0	192,6	41,5	16,2	57,7	-	-
	2026	232,5	208,5	47,8	17,4	65,2	-	-
	2027	237,1	211,4	50,9	18,6	69,6	192,5	436,1
FIDA14	2028	-	210,4	61,2	19,8	81,0	-	-
	2029	-	195,2	66,3	20,7	87,0	-	-
	2030	-	170,0	71,5	21,5	92,9	260,9	697,1
FIDA15	2031	-	144,3	76,7	22,0	98,7	-	-
	2032	-	120,6	82,1	22,3	104,4	-	-
	2033	-	96,3	87,6	22,3	109,9	313,0	1 010,1
FIDA16	2034	-	76,5	93,2	22,2	115,4	-	-
	2035	-	56,2	98,9	21,9	120,8	-	-
	2036	-	35,6	104,7	21,4	126,1	362,2	1 372,3
FIDA17	2037	-	-	110,6	20,5	131,2	-	-
	2038	-	-	110,6	19,7	130,3	-	-
	2039	-	-	110,6	18,9	129,5	391,0	1 763,4
FIDA18	2040	-	-	110,6	18,1	128,7	-	-
	2041	-	-	110,6	17,2	127,9	-	-
	2042	-	-	110,6	16,4	127,0	383,6	2 146,9
FIDA19	2043	-	-	110,6	15,6	126,2	-	-
	2044	-	-	110,6	14,7	125,4	-	-
	2045	-	-	110,6	13,9	124,5	376,1	2 523,0
FIDA20	2046	-	-	110,6	13,1	123,7	-	-
	2047	-	-	110,6	12,2	122,9	-	-
	2048	-	-	107,6	11,4	119,1	365,6	2 888,6
FIDA21	2049	-	-	106,1	10,6	116,7	-	-
	2050	-	-	100,8	9,9	110,7	-	-
	2051	-	-	94,2	9,2	103,4	330,8	3 219,4
FIDA22	2052	-	-	87,8	8,5	96,3	-	-
	2053	-	-	78,6	7,9	86,6	-	-
	2054	-	-	74,0	7,4	81,3	264,2	3 483,6
FIDA23	2055	-	-	70,1	6,8	77,0	-	-
	2056	-	-	63,4	6,4	69,8	-	-
	2057	-	-	59,8	5,9	65,7	212,4	3 696,1
FIDA24	2058	-	-	53,7	5,5	59,2	-	-
	2059	-	-	53,7	5,1	58,8	-	-
	2060	-	-	53,7	4,7	58,4	176,3	3 872,4
FIDA25	2061	-	-	53,7	4,3	58,0	-	-
	2062	-	-	53,7	3,9	57,6	-	-
	2063	-	-	53,7	3,5	57,2	172,7	4 045,1
FIDA26	2064	-	-	53,7	3,1	56,8	-	-
	2065	-	-	53,7	2,7	56,4	-	-
	2066	-	-	53,7	2,3	56,0	169,1	4 214,2
FIDA27	2067	-	-	53,7	1,9	55,6	-	-
	2068	-	-	49,4	1,5	50,9	-	-
	2069	-	-	44,3	1,2	45,5	152,0	4 366,2

Reposición	Año	Aprobadas hasta 2017/ previsiones supuestas desde 2018 hasta 2027	Desembolsado/ Por desembolsar	Reflujos del capital principal	Cargos por servicios (0,75 %)	Total del capital principal +	Total del capital principal + cargo por servicios, por reposición	Capital principal acumulativo + cargo por servicios, por reposición
						cargos por servicios		
FIDA28	2070	-	-	39,2	0,9	40,1	-	-
	2071	-	-	33,9	0,6	34,5	-	-
	2072	-	-	28,5	0,4	29,0	103,6	4 469,8
FIDA29	2073	-	-	23,0	0,3	23,3	-	-
	2074	-	-	17,4	0,1	17,6	-	-
	2075	-	-	11,7	0,0	11,8	52,7	4 522,4
FIDA30	2076	-	-	5,5	0,0	5,9	-	-
	2077	-	-	-	0,0	0,0	-	-
	2078	-	-	-	0,0	0,0	5,9	4 528,4
<b>Total</b>		<b>3 867,9</b>	<b>3 867,9</b>	<b>3 867,9</b>	<b>660,5</b>	<b>4 528,4</b>	<b>4 528,4</b>	

**Notas:**

1. En el cuadro se incluyen los compromisos vigentes aprobados con arreglo al MSD al 31 de diciembre de 2017 y la previsión de aprobaciones supuestas desde 2018 hasta 2027, es decir, una hipótesis respecto de donaciones con arreglo al MSD con previsiones supuestas desde 2018 hasta 2027 (FIDA13), sobre la base de un objetivo de USD 3 500 millones para el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11 indizado en función de la inflación.
2. Las aprobaciones, los desembolsos y los reembolsos asociados al MSD se denominan principalmente en DEG; sin embargo, con objeto de facilitar la lectura, en el cuadro se muestran los montos con el equivalente en dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio DEG/USD registrado al 31 de diciembre de 2017.
3. La hipótesis respecto de donaciones con arreglo al MSD con previsiones supuestas desde 2018 hasta 2027 (FIDA13) se basa en un objetivo de USD 3 500 millones para el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11 indizado en función de la inflación y un nivel de asignación del PBAS con arreglo al MSD del 20,83 % en 2018 y 16,74 % en los años sucesivos.
4. Los cálculos de los cargos por servicios a partir de 2018 (inclusive) se realizan sobre los desembolsos y reembolsos efectuados a mitad de año. El propósito de este cambio radica en dar respuesta a las observaciones formuladas por el Comité de Auditoría; además, proporciona una base razonable para calcular los cargos por servicios que han dejado de percibirse.

Cuadro 5

**Capital principal adeudado y pagos netos equivalentes a cargos por servicios que han dejado de percibirse: donaciones con arreglo al MSD aprobadas y previsión de las supuestas desde 2007 hasta 2036**

(en millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Reposición</i>	<i>Año</i>	<i>Aprobadas hasta 2017/ previsiones supuestas desde 2018 hasta 2036</i>	<i>Desembolsado/ Por desembolsar</i>	<i>Reflujos del capital principal</i>	<i>Cargo por servicios (0,75 %)</i>	<i>Total del capital principal + cargo por servicios</i>	<i>Total del capital principal + cargo por servicios, por reposición</i>	<i>Capital principal acumulativo + cargo por servicios, por reposición</i>
<b>FIDA7</b>	2007	90,3	1,7	-	0,0	0,0	-	-
	2008	100,2	5,3	-	0,1	0,1	-	-
	2009	171,8	11,8	-	0,1	0,1	.2	.2
<b>FIDA8</b>	2010	138,6	34,9	-	0,4	0,4	-	-
	2011	193,0	66,3	-	0,9	0,9	-	-
	2012	285,0	108,7	-	1,7	1,7	3,0	3,2
<b>FIDA9</b>	2013	131,8	133,1	-	2,7	2,7	-	-
	2014	89,6	147,5	-	3,8	3,8	-	-
	2015	228,6	127,7	-	4,8	4,8	11,3	14,5
<b>FIDA10</b>	2016	108,2	127,8	-	5,7	5,7	-	-
	2017	184,5	139,5	-	6,8	6,8	-	-
	2018	169,6	145,3	3,4	7,9	10,9	23,4	37,9
<b>FIDA11</b>	2019	202,9	163,1	8,2	9,0	17,2	-	-
	2020	206,9	174,9	13,8	10,2	24,1	-	-
	2021	211,0	198,9	17,1	11,6	28,7	69,9	107,8
<b>FIDA12</b>	2022	215,1	177,7	23,6	12,7	36,3	-	-
	2023	219,3	182,5	33,5	13,9	47,4	-	-
	2024	223,6	203,5	37,0	15,1	52,1	135,8	243,6
<b>FIDA13</b>	2025	228,0	192,6	41,5	16,2	57,7	-	-
	2026	232,5	208,5	47,8	17,4	65,2	-	-
	2027	237,1	211,4	50,9	18,6	69,6	192,5	436,1
<b>FIDA14</b>	2028	241,7	220,0	61,2	19,8	81,1	-	-
	2029	246,5	224,4	66,3	21,0	87,3	-	-
	2030	251,3	228,8	71,5	22,2	93,7	262,0	698,2
<b>FIDA15</b>	2031	256,3	233,3	76,7	23,4	100,1	-	-
	2032	261,3	237,8	82,1	24,5	106,7	-	-
	2033	266,4	242,5	87,6	25,7	113,3	320,1	1 018,2
<b>FIDA16</b>	2034	271,7	247,3	93,2	26,9	120,1	-	-
	2035	277,0	252,1	98,9	28,0	126,9	-	-
	2036	282,4	257,1	104,7	29,2	133,9	380,8	1 399,1
<b>FIDA17</b>	2037	-	250,6	110,6	30,2	140,8	-	-
	2038	-	232,5	116,7	31,1	147,7	-	-
	2039	-	202,5	122,8	31,7	154,5	443,1	1 842,2
<b>FIDA18</b>	2040	-	171,9	129,1	32,0	161,1	-	-
	2041	-	143,6	135,5	32,1	167,6	-	-
	2042	-	114,8	142,1	31,9	173,9	502,6	2 344,8

<i>Reposición</i>	<i>Año</i>	<i>Aprobadas hasta 2017/ previsiones supuestas desde 2018 hasta 2036</i>	<i>Desembolsado/ Por desembolsar</i>	<i>Reflujos del capital principal</i>	<i>Cargo por servicios (0,75 %)</i>	<i>Total del capital principal + cargo por servicios</i>	<i>Total del capital principal + cargo por servicios, por reposición</i>	<i>Capital principal acumulativo + cargo por servicios, por reposición</i>
<b>FIDA19</b>	2043	-	91,1	148,7	31,4	180,1	-	-
	2044	-	67,0	155,5	30,8	186,3	-	-
	2045	-	42,4	162,4	29,9	192,3	558,7	2 903,4
<b>FIDA20</b>	2046	-	-	169,5	28,6	198,1	-	-
	2047	-	-	169,5	27,3	196,8	-	-
	2048	-	-	166,5	26,1	192,5	587,4	3 490,9
<b>FIDA21</b>	2049	-	-	164,9	24,8	189,8	-	-
	2050	-	-	159,7	23,6	183,3	-	-
	2051	-	-	153,1	22,5	175,5	548,6	4 039,5
<b>FIDA22</b>	2052	-	-	146,6	21,4	168,0	-	-
	2053	-	-	137,5	20,3	157,9	-	-
	2054	-	-	132,8	19,4	152,2	478,1	4 517,6
<b>FIDA23</b>	2055	-	-	129,0	18,4	147,4	-	-
	2056	-	-	122,3	17,5	139,7	-	-
	2057	-	-	118,7	16,6	135,2	422,3	4 939,9
<b>FIDA24</b>	2058	-	-	112,5	15,7	128,3	-	-
	2059	-	-	112,5	14,9	127,4	-	-
	2060	-	-	112,5	14,0	126,6	382,2	5 322,1
<b>FIDA25</b>	2061	-	-	112,5	13,2	125,7	-	-
	2062	-	-	112,5	12,4	124,9	-	-
	2063	-	-	112,5	11,5	124,0	374,6	5 696,7
<b>FIDA26</b>	2064	-	-	112,5	10,7	123,2	-	-
	2065	-	-	112,5	9,8	122,3	-	-
	2066	-	-	112,5	9,0	121,5	367,0	6 063,8
<b>FIDA27</b>	2067	-	-	112,5	8,1	120,7	-	-
	2068	-	-	108,3	7,3	115,6	-	-
	2069	-	-	103,2	6,6	109,8	346,0	6 409,8
<b>FIDA28</b>	2070	-	-	98,0	5,8	103,9	-	-
	2071	-	-	92,8	5,1	97,9	-	-
	2072	-	-	87,4	4,5	91,8	293,6	6 703,4
<b>FIDA29</b>	2073	-	-	81,9	3,9	85,8	-	-
	2074	-	-	76,3	3,3	79,6	-	-
	2075	-	-	70,6	2,8	73,4	238,7	6 942,1
<b>FIDA30</b>	2076	-	-	64,8	2,3	67,1	-	-
	2077	-	-	58,9	1,8	60,7	-	-
	2078	-	-	52,8	1,4	54,2	182,0	7 124,1
<b>FIDA31</b>	2079	-	-	46,7	1,1	47,7	-	-
	2080	-	-	40,4	.8	41,2	-	-
	2081	-	-	34,0	.5	34,5	123,4	7 247,4

<i>Reposición</i>	<i>Año</i>	<i>Aprobadas hasta 2017/ previsiones supuestas desde 2018 hasta 2036</i>	<i>Desembolsado/ Por desembolsar</i>	<i>Reflujos del capital principal</i>	<i>Cargo por servicios (0,75 %)</i>	<i>Total del capital principal + cargo por servicios</i>	<i>Total del capital principal + cargo por servicios, por reposición</i>	<i>Capital principal acumulativo + cargo por servicios, por reposición</i>
	<b>2082</b>	-	-	27,4	.3	27,8	-	-
<b>FIDA32:</b>	<b>2083</b>	-	-	20,8	.2	20,9	-	-
	<b>2084</b>	-	-	14,0	.1	14,0	62,7	7 310,2
	<b>2085</b>	-	-	7,1	.0	7,1	-	-
<b>FIDA33:</b>	<b>2086</b>	-	-	-	.0	.0	-	-
	<b>2087</b>	-	-	-	.0	.0	7,1	7 317,2
<b>Total</b>		<b>6 222,5</b>	<b>6 222,5</b>	<b>6 222,9</b>	<b>1 094,7</b>	<b>7 317,2</b>	<b>7 317,2</b>	

**Notas:**

1. En el cuadro se incluyen los compromisos vigentes aprobados con arreglo al MSD al 31 de diciembre de 2017 y la previsión de aprobaciones supuestas desde 2018 hasta 2036, es decir, una hipótesis respecto de donaciones con arreglo al MSD con previsiones supuestas desde 2018 hasta 2036 (FIDA16), sobre la base de un objetivo de USD 3 500 millones para el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11 indizado en función de la inflación.
2. Las aprobaciones, los desembolsos y los reembolsos asociados al MSD se denominan principalmente en DEG; sin embargo, con objeto de facilitar la lectura, en el cuadro se muestran los montos con el equivalente en dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio DEG/USD registrado al 31 de diciembre de 2017.
3. La hipótesis respecto de donaciones con arreglo al MSD con previsiones supuestas desde 2018 hasta 2036 (FIDA16) se basa en un objetivo de USD 3 500 millones para el programa de préstamos y donaciones de la FIDA11 indizado en función de la inflación y un nivel de asignación del PBAS con arreglo al MSD del 20,83 % en 2018 y 16,74 % en los años sucesivos.
4. Los cálculos de los cargos por servicios a partir de 2018 (inclusive) se realizan sobre los desembolsos y reembolsos efectuados a mitad de año. El propósito de este cambio radica en dar respuesta a las observaciones formuladas por el Comité de Auditoría; además, proporciona una base razonable para calcular los cargos por servicios que han dejado de percibirse.